



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 REGIÓN DEL BÍO BÍO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DPTO. ADM. Y FINANZAS
 OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 310
 QUILLÓN

16 JUN 2011

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 06 de Junio del 2011.
2. Decreto Alcaldicio Nº 676 de fecha 20/12/2010, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
3. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION
AMALIA CELESTE PACHECO BRAVO	10.788.613-3	06/06/2011 al 30/06/2011	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$222.222

2.- Los honorarios pactados serán cancelados por mensualidades iguales vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de sus labores según contrato.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Ítem 04 "Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



HECTOR MONSALVE CASTILLO
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ICS/HMC/LTV/gcv



JAI ME CATALAN SALDIAS
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO (02)
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- CONTROL
- CARPETA PERSONAL INTERESADOS
- INTERESADOS(S)
- ARCHIVO OE. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE BULNE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a seis días del mes de Junio del año dos mil once, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde **Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Sra. **AMALIA CELESTE PACHECO BRAVO**, Cédula de Identidad N° 10.788.613-3, con domicilio en Avenida Jorge Alessandri N° 186 comuna Quillón, en adelante "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido en el siguiente Contrato a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios de la Sra. **AMALIA CELESTE PACHECO BRAVO** con el propósito de ejecutar el trabajo de "Administrativo en el Departamento de Administración y Finanzas, Programas de Deportes y Recreación" realizando las siguientes funciones:

- Realizar tareas administrativas inherentes a la función de Secretaria del departamento y de los Programas de Deportes y Recreación
- Atención de público, manejo de planillas y/o software administrativos a nivel de usuario.
- Realizar, recibir y registrar llamados telefónicos del departamento;
- Archivo y custodia de correspondencia externa e interna, tanto despachada como recibida;
- Atender las solicitudes de audiencia con el Director de Administración y Finanzas y las relacionadas con Programas de Deportes y Recreación,
- Realizar todas aquellas labores asignadas por el Director, dentro de la naturaleza del servicio que por este instrumento se contrata.

SEGUNDO : La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 222.222.- (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse todos los Informe emitidos durante el mes correspondiente, realizados por la Prestadora de Servicio para la certificación de Cumplimiento por parte del Director de Administración y Finanzas y/o del Encargado de Deportes y Recreación Municipal.

CUARTO : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. Doña **AMALIA CELESTE PACHECO BRAVO** deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEXTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

SEPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 06 de Junio de 2011 y su vigencia expirará el 30 de Junio del año 2011, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios; bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a la Sra. PACHECO BRAVO. Por su parte, Doña AMALIA PACHECO BRAVO, podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.


AMALIA PACHECO BRAVO
RUT N° 10.788.613-3


JAIMÉ CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE


HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE